



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL 16 DÍA DEL MES DE JULIO DEL 2018, ENTRE **LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** CON DOMICILIO EN LA AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO, C.P. 31020, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **EL LIC. JOSÉ LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA COMISIÓN”**; Y POR OTRA PARTE **EL LIC. SANTIAGO GONZALEZ REYES**, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE #4892, COL. EL COLEGIO CD. JUAREZ, CHIH. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS EN LAS QUE HACEN CONSTAR POR MUTUO CONSENTIMIENTO LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CLAUSULAS



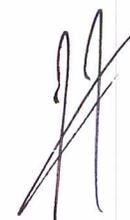
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES A **“LA COMISIÓN”** COMO –ASESOR VISITADURIA–, CONSISTIENDO SUS ACTIVIDADES EN: REVISIÓN DE EXPEDIENTES, RECIBIR ADMITIR O RECHAZAR LAS QUEJAS E INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR LOS AFECTADOS, SUS REPRESENTANTES O LOS DENUNCIANTES ANTE LA COMISION ESTATAL.

INICIAR A PETICION DE PARTE LA INVESTIGACION DE QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE LE SEAN PRESENTADAS, O DE OFICIO, DISCRECIONALMENTE, AQUELLAS SOBRE DENUNCIAS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS QUE APAREZCAN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LOGRAR POR MEDIO DE LA CONCILIACION LA SOLUCION INMEDIATA DE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA ASI LO PERMITAN.

REALIZAR LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA FORMULAR LOS PROYECTOS DE RECOMENDACIÓN O ACUERDO QUE SE SOMETERAN AL PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL PARA SU CONSIDERACION.

REALIZAR INSPECCIONES EN TODO LUGAR DONDE SE ENCUENTRE INTERNADO O RECLUIDO UN SER HUMANO, Y DEMÁS LABORES ANEXAS Y CONEXAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ MISMO **“EL PRESTADOR,”** SE OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO LA LIMPIEZA DE SU EQUIPO Y LUGAR ASIGNADO, Y A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR **“LA COMISIÓN”**, DECLARANDO, **“EL PRESTADOR,”** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR CON EFICACIA EL SERVICIO CONTRATADO.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

SEGUNDA.- DURACION DEL CONTRATO. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DERIVA DE ESTE CONTRATO, SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO, DESDE EL DIA 16 DE JULIO DE 2018, Y SE DARÁ POR TERMINADO CON FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2018, AL EFECTO LAS CAUSAS QUE ORIGINAN QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, TIENEN CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y SE HACE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SIENDO LAS SIGUIENTES:

TERCERA.- LABORES CONEXAS. EL PRESTADOR SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON EL CARÁCTER SEÑALADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA DETERMINACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SE HACE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA Y, POR TANTO, **“EL PRESTADOR”** DEBERÁ DESEMPEÑAR TODAS LAS LABORES CONEXAS CON EL SERVICIO A PRESTAR PACTADO. IGUALMENTE SE OBLIGA A REALIZAR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE SOLICITE **“LA COMISIÓN”** O SUS REPRESENTANTES, SIN DETRIMENTO DEL IMPORTE POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO, PACTADO EN ESTE CONTRATO.

CUARTA.- HORARIO DE TRABAJO PACTADO POR LAS PARTES. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERA CONFORME A LOS SIGUIENTES HORARIOS:

1. DE LAS 09:00 A.M. A LAS 15:00 P.M. Y DE 17:00 P.M A 19:00 P.M HRS DE LUNES A VIERNES.

QUINTA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. **“LA COMISIÓN”** SE OBLIGA A PAGAR AL PRESTADOR SUS HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO POR SUS SERVICIOS, EL IMPORTE DE **\$45,900 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES**, NETOS; LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DE MANERA QUINCENAL LOS DÍAS 15 Y ULTIMO DEL MES, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE DESIGNE **“EL PRESTADOR”** Y SI EL DÍA DE PAGO FUERA INHÁBIL O NO LABORABLE, LA TRANSFERENCIA SE EFECTUARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE QUE SE ENTREGA AL PRESTADOR COMO HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO, INCLUYE EL PAGO DEL SÉPTIMO DÍA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO EN LA ASISTENCIA PACTADA. **“EL PRESTADOR”** DEBERÁ REGISTRAR ENTRADA Y SALIDA EN EL RELOJ BIOMETRICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CUANDO **“EL PRESTADOR”** POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE VEA OBLIGADO A FALTAR A SUS OBLIGACIONES, DEBERÁ AVISAR A **“LA COMISIÓN”**. EL AVISO NO JUSTIFICA LA FALTA, PUES EN TODO CASO **“EL PRESTADOR”** AL REGRESAR A SUS OBLIGACIONES DEBERÁ JUSTIFICAR SU AUSENCIA CON EL COMPROBANTE RESPECTIVO, QUE EN CASO DE ENFERMEDAD SERÁ ÚNICAMENTE EL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD QUE EXPIDE EL **ICHISAL**. EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR”** FALTARE A SUS



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

OBLIGACIONES POR CUALQUIER OTRA CAUSA DEBERÁ DE JUSTIFICARLO PLENAMENTE A “**LA COMISIÓN**” CON LOS COMPROBANTES QUE A JUICIO DE ESTE SEAN NECESARIOS.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE “**LA COMISIÓN**” PODRÁ CAMBIAR A “**EL PRESTADOR**” DE LUGAR DE DESEMPEÑO DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO SE LE RESPETE LO PACTADO COMO SERVICIO A PRESTAR Y EL IMPORTE DE HONORARIOS, COMPROMETIENDOSE ÉSTE ÚLTIMO A EJECUTAR SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES QUE SE LE INDIQUEN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE “**LA COMISIÓN**”

OCTAVA.- DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN OBSERVAR Y RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, DEL CUAL EN ESTE ACTO RECIBE “**EL PRESTADOR**” UN EJEMPLAR, PARA SU CONOCIMIENTO, ASI COMO CARTA DE CONFIDENCIALIDAD, LA CUAL UNA VEZ FIRMADA POR “**EL PRESTADOR**” FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO COMO ANEXO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, OPERARÁ LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO A “**LA COMISION**”.

NOVENA.- SERVICIO DE SALUD. “**LA COMISIÓN**” OTORGARÁ A “**EL TRABAJADOR**” LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO EN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA PRESTACIÓN NO GENERARÁ UNA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE LAS PARTES.

DECIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO. SERÁ OBLIGATORIO PARA “**EL PRESTADOR**” DAR AVISO DE INMEDIATO A “**LA COMISIÓN,**” DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO O DE LOS DATOS ASENTADOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN APLICABLE. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO O POR OTRA CAUSA PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES E IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN.

LIC. SANTIAGO GONZALEZ REYES

Nombre
EL PRESTADOR

LIC. JOSÉ LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ

Nombre
LA COMISIÓN